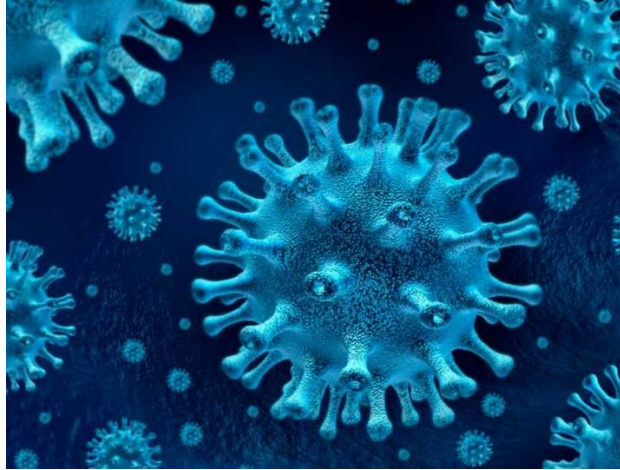


**MEDIDAS DEL GOBIERNO. R.D.L. 8/2020
PARA CAMBIO DE RUMBO**



Para hacer frente a la crisis del COVID-19, conocido como coronavirus, el gobierno ha aprobado las siguientes medidas:

I. MERCANTILES

- A. Avaluos.** Para autónomos y empresas, a través de mayor endeudamiento del ICO.
- B. Aduanas.** Agilización de los trámites en el sector industrial
- C. Deudas Tributarias** Flexibilización de plazos para el pago,
- D. Contratos Sector Público** Régimen específico de suspensión de contratos.
- E. Préstamos de Explotaciones Agrarias** Prórroga de un año para devolución de los que ya tengan concedidos.



II. MORATORIAS PARA EL PAGO DE:

A. Hipotecaria: A personas que hayan reducido sus ingresos o estén en situación de desempleo por el coronavirus. No para alquileres.

B. Suministros: Los básicos (agua, luz y gas) a colectivos vulnerables.

III. APORTACIONES.

1. Bono social:

Prórroga automática hasta septiembre a los hogares beneficiarios.

2. Personas mayores y dependientes

Incluidas las sintecho, residencias de mayores y dependientes. 300 millones de euros.

3. Flexibilización del gasto de los municipios

Que se invierta en partidas de atención social tales como a atención a la dependencia.

4. ERTE y desempleo.

Se agilizarán los expedientes. Se considerarán realizados por fuerza mayor en 15 días y con derecho a cobrar el paro aunque no cumplan con el periodo de cotización mínimo exigido para ello. Además, no se considerará consumido el tiempo que dure la percepción de esta prestación (contador a cero).



5. Prórroga automática de las prestaciones por desempleo.

Nadie perderá sus derechos por no poder acudir a las oficinas de empleo.

6. Teletrabajo

Créditos a las empresas para la compra de ordenadores. Permite a los trabajadores adaptar o reducir su jornada laboral para el cuidado de personas a su cargo, siendo posible una reducción del 100% de la jornada.



7. Cuidado familiar

Los trabajadores no podrán ser sancionados o despedidos (reducción de jornada incluso hasta del 100% o reorganización por cuidado de familiar hasta segundo grado, nietos y abuelos).

8. Devolución de productos

Interrupción del cómputo del plazo para la devolución de productos de los consumidores.